



Calle Itapúa Esq. Paraguay,  
Email: munifram@gmail.com  
[www.municipalidaddefram.gov.py](http://www.municipalidaddefram.gov.py)  
Telefax: (0761)265235 / 265243



## DICTAMEN DE JUSTIFICACIÓN DE VISITA TÉCNICA

**Ref: Licitación Menor Cuantía Nacional N°14/2025 DE MENOR CUANTIA NACIONAL PARA LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO, VEREDA, REGISTROS Y ENTUBADO ACCESO A LA INSTITUCIÓN CAIPD (CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE FRAM) ID N° 475591.-**

### 1- INTRODUCCIÓN

En cumplimiento a la Resolución de la DNCP N° 230/2025 "Que reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas", **ART 41. Visita o inspección técnica**, procede a elevar el **DICTAMEN DE JUSTIFICACIÓN** referente a la obligatoriedad de la visita en la ejecución de la obra, en los términos que se exponen a continuación:

### 2- ANTECEDENTES:

La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad de Fram, realiza este procedimiento de llamado a **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL MCN N° 14/2025 ID N° 475591**, destinado para la **“CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO, VEREDA, REGISTROS Y ENTUBADO ACCESO A LA INSTITUCIÓN CAIPD (CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE FRAM)”** correspondiente al objeto de gasto **521-30-092 (FONAE).**-

### 3- MARCO NORMATIVO

**Qué; el Art. 49** Consultas y juntas de aclaraciones de la **Ley 7021/2022 “DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS”**, que establece; **“Todo potencial oferente que necesite alguna aclaración de la convocatoria o del pliego de bases y condiciones, podrá solicitar a la convocante a través de los mecanismos determinados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas o en la Junta de Aclaraciones que se realice en la fecha, hora y dirección indicadas por la convocante.**

*En el reglamento de la presente Ley se especificará la metodología, los términos y condiciones de participación en las juntas de aclaraciones y visitas técnicas.*

*Las convocantes no podrán realizar el acto de apertura sin antes contestar todas las consultas que hayan sido presentadas dentro del plazo establecido en la reglamentación de la presente Ley.”.-*

**Qué; el Art. 68 del Decreto 2264/24 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 7021/2022 DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS”** Juntas de aclaraciones y visitas técnicas.; **“Se podrá establecer la realización de una visita al sitio de ejecución de contrato en las bases de la contratación con indicaciones de fechas, horas y procedimiento, a los efectos de que el oferente visite e inspeccione el sitio y sus alrededores, para obtener toda la información que pueda ser necesaria para preparar la oferta. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.”.-**

#### **MISION:**

Administrar recursos y oportunidades con eficiencia para el bienestar de la ciudadanía, así como el fortalecimiento del desarrollo general y la construcción de una imagen de municipio moderno, incluyente y con sostenibilidad.

#### **VISION:**

Una institución ordenada, eficiente, y transparente en su gestión, generadora de pautas claras para una convivencia armónica, creadora de infraestructuras necesarias para impulsar el bienestar y el progreso general, promotora del conocimiento, la cultura, el deporte y el cuidado del medio ambiente.



Calle Itapúa Esq. Paraguay,  
Email: [munifram@gmail.com](mailto:munifram@gmail.com)  
[www.municipalidaddefram.gov.py](http://www.municipalidaddefram.gov.py)  
Telefax: (0761)265235 / 265243



La **Resolución DNCP N° 230/2025 Art.41 Visita o inspección técnica** dispone; *“Excepcionalmente, cuando por la naturaleza o complejidad de la contratación sea imprescindible la realización de la visita técnica, la convocante podrá establecer en las bases de la contratación que dicha visita será obligatoria, para el efecto, deberá remitir la justificación respectiva. En estos casos no se aceptará la presentación de declaración jurada.”* -

#### **4- JUSTIFICACIÓN**

La visita al sitio de ejecución de las obras asegura que el oferente pueda evidenciar e identificar todos los factores que podrían afectar la correcta ejecución de la obra y que puedan afectar los costos de la oferta a realizar.

#### **La inspección in situ permitirá:**

- ✚ Analizar el tipo de suelo, las condiciones geográficas y los posibles problemas relacionados con el terreno que podrían afectar la construcción.-
- ✚ La visita permite verificar si el sitio es accesible para los equipos de maquinaria pesada, el transporte de materiales y si existen restricciones o problemas logísticos que puedan retrasar el proceso.
- ✚ Puede revelar problemas de infraestructura previos, como tuberías y alcantarillado, que deben ser solucionados antes de comenzar el trabajo de construcción de empedrado.
- ✚ Permite prever los puntos de acceso y las medidas de seguridad para los trabajadores, los transeúntes y los frentistas, lo cual es fundamental para evitar accidentes durante la obra.

#### **5- OBJETIVO DE LA VISITA**

Realizar un levantamiento detallado de las dimensiones y condiciones del área para una correcta planificación de la cantidad de materiales y recursos necesarios. Esta evaluación servirá como base para realizar la correcta cotización de las ofertas por parte de los oferentes.

#### **6- CONCLUSIÓN**

En atención a lo expuesto, se considera imprescindible la realización de visitas técnicas para prever cualquier factor que podría afectar la correcta ejecución de la obra y la correcta cotización de las ofertas por parte de los oferentes teniendo en cuenta todos los factores mencionados que podrían acarrear costos adicionales. Este dictamen respalda la necesidad de dichas inspecciones como paso previo a la ejecución de las obras.

Fram, 19 de Septiembre de 2025.-

Lic. Guillermo González Rudnik  
Responsable de UOC

#### **MISION:**

Administrar recursos y oportunidades con eficiencia para el bienestar de la ciudadanía, así como el fortalecimiento del desarrollo general y la construcción de una imagen de municipio moderno, incluyente y con sostenibilidad.

#### **VISION:**

Una institución ordenada, eficiente, y transparente en su gestión, generadora de pautas claras para una convivencia armónica, creadora de infraestructuras necesarias para impulsar el bienestar y el progreso general, promotora del conocimiento, la cultura, el deporte y el cuidado del medio ambiente.